



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ELSA LILIANA SOTO BUSTOS
DEMANDADO:	JAIRO HARBEY ESCOBAR RUIZ
RADICACION:	2021-00275
PROVIDENCIA:	411
DECISIÓN:	ACEPTA RENUNCIA - COMUNICAR - REQUIERE

La abogada PANAIOTAS BOURDOUMIS ROSSELLI renunció al poder que le confirió la demandante y, en cumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 76 del C.G. del P., comunicó tal decisión a la señora ELSA LILIANA SOTO BUSTOS. Siendo ello así, se aceptará la renuncia y se solicitará a la demandante que constituya nuevo apoderado, teniendo en cuenta que la citada actora carece del derecho de postulación que exige el artículo 73 ibídem.

Por otra parte, no se ha podido practicar la prueba de marcadores genéticos (ADN), porque no se tiene conocimiento acerca de si ya se suscribió contrato interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF; en consecuencia, se requerirá a la primera de las entidades públicas mencionadas a fin de que indique si, a la fecha, ya se cuenta con cronograma para la toma de las muestras, en aras de continuar con el trámite procesal.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que la abogada PANAIOTAS BOURDOUMIS ROSSELLI presentó al poder que, otrora, le confirió la demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante para que constituya un nuevo apoderado judicial, considerando lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL a fin de que indique si, a la fecha, ya se cuenta con cronograma para la práctica de las pruebas de marcadores genéticos (ADN,) en aras de continuar con el trámite procesal.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
2021-00275



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(art. 295 del C.G. del P.)

*Bogotá, D.C., hoy 11 de marzo de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 15*

Secretaria: _____

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO